



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 435-2019/MPHy.

Caraz; **15 NOV. 2019**

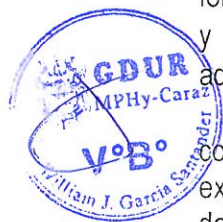
VISTO: Mediante Carta Nro: 006-2019/E.A.P/ C.O de fecha 05 de agosto del 2019 del consultor; carta Nro: 067-2019-MPHy/07.12, de fecha 27 de agosto del 2019 de la Unidad de Obras y Liquidaciones ; informe Nro: 0643-2019/MPHy07.12 de fecha 29 de octubre del 2019, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad; Informe Nro: 532-2019/MPHy/07.10 de fecha 08 de Noviembre del 2019 del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas; Y :

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; conforme lo establece el Reglamento de la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nro: 344-2018-EF, sobre el expediente Técnico de Obra señala: es el conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formula polinómica. El mismo que contiene las características establecidas precedentemente el proyecto en referencia. Así mismo con los informes se está otorgando la viabilidad de la aprobación del expediente técnico.

Qué; mediante contrato de consultoría Nro: 35-2019-MPHy, suscrito con el Ing. Emilio Arroyo Pérez, de fecha 01 de julio del 2019, se le contrato sus servicios para la elaboración del expediente técnico denominado "INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUIE DEL CASERIO DE HUAYA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH-II ETAPA", con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, Mediante Carta Nro: 006-2019/E.A.P/ C.O de fecha 05 de agosto del 2019, el consultor de Obra presenta el expediente técnico, para su respectiva revisión. Mediante carta Nro: 067-2019-MPHy/07.12, de fecha 27 de agosto del 2019, la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad, al evaluar el expediente formula las observaciones respectivas, solicitándole al consultor que dichas observaciones sean levantadas. Mediante carta Nro: 007-2019/E.A.P/C.O de fecha 13 de setiembre del 2019 el consultor hace entrega del expediente técnico con las observaciones levantadas, solicitando que se debe volver a evaluar. Mediante carta Nro: 080-2019-MPHy/07.12 de fecha 01 de octubre del 2019, se vuelve a dar a conocer al consultor que aún no han sido levantadas las observaciones. y que existe observaciones de menor y mayor grado las mismas que deben de ser levantadas en forma





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Oportuna. Mediante informe Nro: 0643-2019/MPHy07.12 de fecha 29 de octubre del 2019, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad otorga la CONFORMIDAD al servicio de elaboración de Expediente técnico, indicando que el estudio respectivo tiene DESCRIPCION DEL PROYECTO, obras Provisionales, Red Colector y Emisor (3,519.57m), Buzón de Inspección, Conexiones Pre- domiciliarias; Trasvase (02 Unid); Sistema de alcantarillado con Biodigestores, Meta Financiera Fuente de financiamiento, Modalidad de Ejecución, Sistema de Contratación, Plazos de Ejecución, precisando que el expediente se encuentra completo.

Mediante Informe Nro: 532-2019/MPHy/07.10 de fecha 08 de Noviembre del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas, SOLICITA la aprobación del Expediente técnico mediante acto Resolutivo, indicando que en la meta Financiera del proyecto el Presupuesto de la inversión total al mes de julio del 2019 es de S/1,328,832.88 soles, consta de gastos generales (10%), IGV (18%), costo del expediente técnico y Supervisión de Obra de acuerdo al siguiente detalle:

	DESCRIPCION	MONTO S/.
1.00	COSTO DIRECTO	S/.889,167.41
2.00	GASTOS GENERALES (10.00%)	88,916.74
3.00	UTILIDAD (10.00 %)	88,916.74
4.00	SUB TOTAL	1 067,000.89
5.00	IGV (18%)	192,060.16
6.00	PRESUPUESTO DE OBRA	1 259,061.05
7.00	COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	22,000.00
8.00	COSTO DE LA SUPERVISION DE OBRA (3%)	37,771.83
9.00	INVERSION TOTAL	1 318,832.88

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: La Fuente de Financiamiento será por Canon Minero.

MODALIDAD DE EJECUCION: Se ejecuta bajo la Modalidad de Contrata.

SISTEMA DE CONTRATACION: Precios Unitarios

PLAZO DE EJECUCION : Es de 90 días calendarios.

Dando así CONFORMIDAD al expediente Técnico efectuado por el consultor y solicita la emisión del Acto Resolutivo.

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente Técnico denominado "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS BARRIOS DE CRUZ VIVA ALTA Y SHOCCHA BAJA II ETAPA- DISTRITO DE CARAZ- PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH", signado con el código SNIP Nro: 280494, siendo el costo de inversión la suma de 1 318,832.88 soles.



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, el presente Expediente a la Gerencia de Obras e Infraestructura para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

